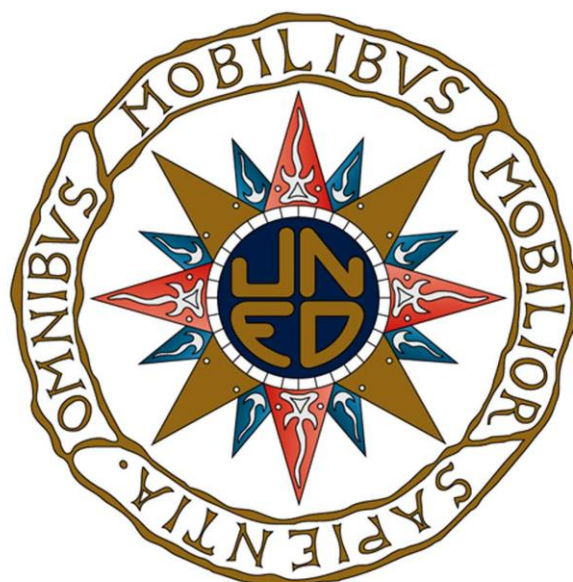


GUÍA
DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
DE LA UNED

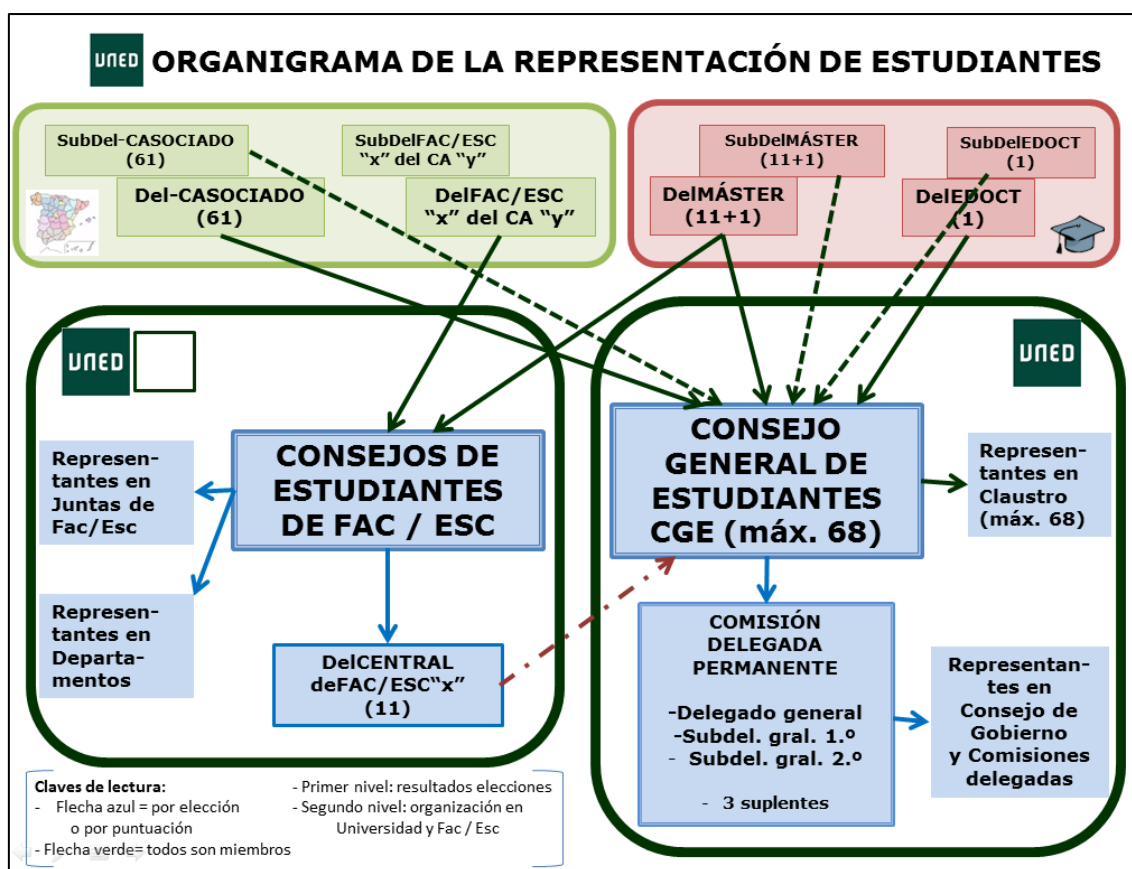
2019



GUÍA DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES DE LA UNED*

¡Bienvenido al grupo de representantes de estudiantes de la UNED! Con esta guía pretendemos ayudarte en tu labor de representación durante los próximos años.

En primer lugar, es conveniente que conozcas **cómo está organizada la representación en la UNED**. Para ello, puedes ver un vídeo explicativo del organigrama de la representación en [este enlace](#). El vídeo está construido sobre esta imagen:



A las figuras de los distintos tipos de delegados y subdelegados hay que añadir la figura del portavoz-delegado para los estudiantes de los centros en el extranjero. Las funciones de cada figura están reguladas en el **Reglamento de representantes de estudiantes**, aprobado en diciembre de 2014, que puedes leer en [este enlace](#) (en adelante, *Reglamento*); al final de esta guía se reproduce el índice de este documento, para que puedas ver todas las cuestiones que regula.

* Siguiendo las indicaciones de la Real Academia Española, en la redacción de este documento se usa el masculino genérico para todas las denominaciones que puedan referirse indistintamente a individuos de distinto sexo, así como para los adjetivos que las acompañan.

¿Cuál es la misión de los representantes de estudiantes?

En el preámbulo del *Reglamento* se resume así: “Es objetivo de la representación de estudiantes de la UNED, elegida democráticamente, dirigir sus esfuerzos y recursos a la mejora de las condiciones académicas y sociales de la comunidad estudiantil”. En otras palabras, un delegado es una persona que ha recibido la confianza de sus compañeros para que sea el encargado de canalizar sus propuestas y trasladar su voz a los diferentes órganos de gestión de la actividad universitaria.

¿Cómo se ejerce esa función?

De forma diferente según el tipo de representante:

- Delegado de Centro Asociado (art. 2.2, 3 y 4 del *Reglamento*)

Si eres delegado de centro asociado, representas a todos los estudiantes de tu centro, y podrás pertenecer, de acuerdo con los términos establecidos en el *Reglamento*, a los siguientes órganos:

Consejo de Estudiantes del Centro Asociado (art. 8)

Consejo General de Estudiantes (CGE) (art. 16 a 21)¹

Como miembro del Consejo General de Estudiantes, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, miembro de la Comisión Delegada en Consejo de Gobierno (art. 18)

Representante en distintas comisiones y órganos de la Universidad (miembro del Consejo de COIE, del Consejo de UNIDIS, de la Comisión electoral, de la Comisión de Becas, de la Comisión de Igualdad, representante ante el CUID...)

Delegado de Campus (art. 2.6)

Si eres miembro del CGE, serás también miembro del Claustro de la UNED, en el que hay representación de todos los estamentos de la comunidad universitaria.

¹ La composición del CGE se regula en el artículo 16 del Reglamento. Los 68 miembros de este Consejo pertenecen a distintos tipos: delegados de centro, de Facultad/Escuela en el centro asociado, de Máster y de Doctorado. El CGE se renueva para tener siempre 68 miembros, que es el número de claustrales que establecen los Estatutos de la UNED para el sector de estudiantes.

- Delegado de Facultad / Escuela en el Centro Asociado (art. 2.2, 3 y 5 del *Reglamento*)

Si eres delegado de Facultad / Escuela en tu centro asociado, podrás pertenecer, de acuerdo con los términos establecidos en el *Reglamento*, a los siguientes órganos:

Consejo de Estudiantes del Centro Asociado (art. 8)

Consejo General de Estudiantes (CGE) (art. 16 a 21)²

Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela (art. 10 y 15)

Grupo de representantes ante Junta de Facultad / Escuela (art. 9)³

Como miembro del Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado Central de Facultad / Escuela (art. 2.4, 12 y 13)

Representante en los Consejos de Departamento y otros órganos de Facultades y Escuelas (art. 14)

Como miembro del Consejo General de Estudiantes, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, miembro de la Comisión Delegada en Consejo de Gobierno (art. 18)

Representante en distintas comisiones y órganos de la Universidad (miembro del Consejo de COIE, del Consejo de UNIDIS, de la Comisión electoral, de la Comisión de Becas, de la Comisión de Igualdad, representante ante el CUID...)

Delegado de Campus (art. 2.6)

Si eres miembro del CGE, serás también miembro del Claustro de la UNED, en el que hay representación de todos los estamentos de la comunidad universitaria.

² Ver nota 1.

³ La composición de este grupo de representantes ante las Juntas de Facultad / Escuela se establece según el art. 9.

- Delegado de Máster (art. 2.3 y 11 del *Reglamento*)

Si eres delegado de Máster, representas a todos los estudiantes nacionales de los másteres de tu Facultad / Escuela, y podrás pertenecer, de acuerdo con los términos establecidos en el *Reglamento*, a los siguientes órganos:

Consejo General de Estudiantes (CGE) (art. 16 a 21)⁴

Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela (art. 10 y 15)

Grupo de representantes ante Junta de Facultad / Escuela (art. 9)⁵

Como miembro del Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado Central de Facultad / Escuela (art. 2.4, 12 y 13)

Representante en los Consejos de Departamento y otros órganos de Facultades y Escuelas (art. 14; una de las plazas en cada Departamento está reservada al delegado de Máster de la Facultad / Escuela)

Como miembro del Consejo General de Estudiantes, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, miembro de la Comisión Delegada en Consejo de Gobierno (art. 18)

Representante en distintas comisiones y órganos de la Universidad (miembro del Consejo de COIE, del Consejo de UNIDIS, de la Comisión electoral, de la Comisión de Becas, de la Comisión de Igualdad, representante ante el CUID...)

Si eres miembro del CGE, serás también miembro del Claustro de la UNED, en el que hay representación de todos los estamentos de la comunidad universitaria.

- Delegado de la Escuela de Doctorado (art. 2.5 del *Reglamento*)

Si eres delegado de la Escuela de Doctorado, representas a todos los estudiantes nacionales de los programas de Doctorado de todas las

⁴ Ver nota 1.

⁵ Ver nota 3.

Facultades / Escuelas, y podrás pertenecer, de acuerdo con los términos establecidos en el *Reglamento*, a los siguientes órganos:

Consejo General de Estudiantes (CGE) (art. 16 a 21)⁶

Como miembro del Consejo General de Estudiantes, podrás ser elegido en la Asamblea General para las siguientes funciones:

Delegado o Subdelegado General de Estudiantes, miembro de la Comisión Delegada en Consejo de Gobierno (art. 18)

Representante en distintas comisiones y órganos de la Universidad (miembro del Consejo de COIE, del Consejo de UNIDIS, de la Comisión electoral, de la Comisión de Becas, de la Comisión de Igualdad, representante ante el CUID...)

Si eres miembro del CGE, serás también miembro del Claustro de la UNED, en el que hay representación de todos los estamentos de la comunidad universitaria.

- **Delegado de Campus** (art. 2.6 del *Reglamento*)

Si eres Delegado de centro asociado o Delegado de Facultad / Escuela en el Centro Asociado, podrás ser elegido Delegado de Campus en la Asamblea General, en el seno del CGE⁷. Si eres Delegado de Campus, ejercerás la representación en los órganos colegiados que se creen dentro de los Campus.

- **Portavoz-delegado de Centros en el Extranjero** (art. 3 del *Reglamento*)

Ejerce su representación a través del Delegado general de estudiantes.

Como habrás visto, los **máximos órganos de representación** son el **Consejo General de Estudiantes** y los 11 **Consejos de Estudiantes de Facultad / Escuela**. En cuanto a las personas, el máximo nivel de representación lo ejerce la **Comisión Delegada en Consejo de Gobierno**, formada por el **Delegado general de estudiantes** (DGE) y los dos subdelegados generales, que se reparten la representación en las distintas comisiones delegadas de Consejo de Gobierno; en cada Facultad / Escuela, por su parte, el máximo nivel de representación corresponde al **Delegado central de Facultad / Escuela**.

⁶ Ver nota 1.

⁷ Los representantes de Máster y Doctorado no podrán ser Delegados de Campus, pues este tipo de representación está vinculada a la representación por centros asociados.

¿Cómo funcionan los órganos de gobierno de la UNED a los que puedo pertenecer?

Para conocer el funcionamiento del Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario de la UNED, puedes consultar los [Estatutos de la UNED](#) (Título IV, capítulo I, sección 3.ª para el Claustro Universitario y sección 4.ª para el Consejo de Gobierno). Allí se detallan el funcionamiento de estos órganos, las competencias de las comisiones delegadas y otras cuestiones de interés. En esos órganos están representados todos los estamentos de la comunidad universitaria (profesores, personal administrativo, estudiantes...).

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones como delegado?

Las funciones de cada tipo de representante están reguladas en el Reglamento; a partir del índice que figura en el anexo puedes ver dónde se encuentran las que corresponden a tu tipo de representación.

Con carácter general, es necesario que conozcas bien los procedimientos para tramitar la asistencia a las distintas reuniones. Es importante que leas con atención las normas de tramitación de los gastos derivados de las convocatorias de estudiantes ([enlace](#)); en cada ocasión deberás seguir el procedimiento establecido y presentar la declaración de itinerario (en [este impreso](#)) y los documentos que se exigen (certificados de asistencia, justificantes, etc.).

Por otro lado, es importante cumplimentar los informes y actas asociados con las reuniones de los órganos y comisiones en las que participes.

¿Cuáles son los canales de comunicación que puedo utilizar para comunicarme con mis representados?

Para la comunicación con los representados, existen varias cuentas de correo institucionales que aparecen publicadas en la página de la Representación de Estudiantes: una para el delegado general de estudiantes, una para cada delegado central de Facultad / Escuela, otra para cada delegado de Máster, otra para el delegado de la Escuela de Doctorado y otra para el portavoz-delegado de Centros en el Extranjero. Conviene utilizar estas direcciones institucionales y no las cuentas personales, para evitar incidencias. En cualquier caso, si se va a utilizar otra cuenta, es necesario redirigir los mensajes que lleguen a las cuentas institucionales.

En la página web de las distintas Facultades y Escuelas y de los departamentos se dará publicidad a los representantes de estudiantes y se facilitarán sus direcciones de contacto, para que los representados puedan dirigirse a ellos. En caso necesario, existen distintas listas de distribución a

las que pueden dirigirse mensajes en ocasiones puntuales; se informará en cada caso de los encargados de la moderación de esas listas.

Para la comunicación interna, los delegados de estudiantes disponen de varias comunidades aLF (una general y otra específica para los miembros del CGE).

¿A quién puedo dirigirme para resolver las dudas que puedan surgir en el ejercicio de la representación?

Tu principal referencia será siempre la Sección de Apoyo I (Participación), conocida como "Sección de Participación" o simplemente "Participación". Su dirección de contacto es p.estudiantes@adm.uned.es y sus teléfonos son los siguientes: 913987484 / -9721 / -7766.

¿Genera algún gasto o beneficio para el estudiante la labor de representación?

Como norma general, la labor de representación no genera gastos para los representantes, pero estos tampoco obtienen beneficios económicos derivados de su función. Las actividades de la representación están financiadas por el presupuesto del Vicerrectorado y, en su caso, de las Facultades y Escuelas; estos presupuestos tienen unos estrictos controles de gasto que garantizan el reembolso al representante de los gastos en los que incurra en su labor (particularmente en sus desplazamientos para acudir a reuniones o comisiones).

Las actividades y los gastos generados tendrán que ajustarse a las dietas y límites marcados desde la Universidad que, si bien son limitadas cuando se trata de alojamientos en algunas ciudades, garantizan que el representante vea cubiertos todos los gastos generados. Las normas que regulan todo lo relativo a los desplazamientos ocasionados por la convocatoria de estudiantes son las *Normas de Tramitación de Gasto* y pueden consultarse en [este enlace](#). En algunos centros asociados, el representante ve compensada su actividad con complementos o ayudas como las bolsas de viaje, pero esto depende de la disponibilidad presupuestaria de cada centro asociado.

¿Dónde se celebran las reuniones?

Las reuniones suelen celebrarse en Madrid, bien en la Sede Central (reuniones de los órganos de gobierno y comisiones de la Universidad) o bien en las sedes de las Facultades y Escuelas.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno (diciembre de 2013), es el representante quien elige su forma de participación en las reuniones,

presencial o telemática. Sin embargo, la participación telemática solo es factible en las reuniones pequeñas (comisiones de departamentos u otras reuniones con un número reducido de asistentes) y siempre que no se exija voto secreto.

En caso de asistencia presencial, se gestionará el alojamiento y el desplazamiento a través de la Sección de Participación y de la Agencia de Viajes al servicio de la Administración General del Estado, de acuerdo con las *Normas de Tramitación*. Para las reuniones de los consejos (CGE y Consejos de Estudiantes de Facultad / Escuela), está previsto el alojamiento y reunión de los representantes en la histórica Residencia de Estudiantes del CSIC, en virtud del convenio suscrito entre ambas instituciones.

¿Con qué frecuencia deben viajar los representantes de estudiantes para desarrollar las actividades de representación?

Los representantes de estudiantes tienen unos compromisos mínimos según hayan sido elegidos Delegados de Centro o de Facultad y Escuela en su Centro Asociado, o bien Delegados de Máster o de Doctorado. A título orientativo, a continuación se describen de forma aproximada las reuniones a las que suelen acudir los representantes según el cargo al que se presenten son:

- Delegados de Centro: dos reuniones al año en Madrid, que suelen convocarse en domingo (Consejo General de Estudiantes) y lunes (Claustro), además de varias reuniones en su Centro Asociado, dependiendo de lo que establezca el reglamento del propio centro (Consejos de Estudiantes del centro asociado y otros órganos internos: Patronato, Claustro del Centro Asociado y otros órganos).
- Delegado de Facultad o Escuela en cada Centro Asociado, y Delegados de Máster de la Facultad o Escuela: dos reuniones al año en Madrid para los Consejos de Estudiantes de las Facultades y Escuelas. Aquellos que además sean miembros de la Junta de Facultad o Escuela también tendrán dos reuniones de dicha Junta. Es recomendable programar el Consejo de Facultad próximo a la Junta para evitar multiplicar los desplazamientos.
- Delegados de Escuela de Doctorado y del IUGM: tendrán las reuniones específicas de los órganos de participación de su Centro o Dirección.

De forma voluntaria y según la disponibilidad personal, cada representante podrá pertenecer a varias comisiones, Departamentos, comisiones de revisión de exámenes u otros órganos colegiados de la estructura de la UNED. En la Asamblea General, los representantes electos podrán decidir,

dependiendo de los cargos a los que se hayan presentado y lo que establezca la normativa correspondiente, a cuáles de estos órganos desean pertenecer.

¿Qué beneficios académicos se obtienen con la representación?

Los representantes obtienen un reconocimiento de créditos ECTS por las actividades que desarrollan. Los requisitos que se aplican son los siguientes: a) superar por curso académico, al menos, 15 créditos de enseñanzas regladas de la titulación en la que esté matriculado y b) elaborar una memoria de las actividades relacionadas con la representación y participación en comisiones y órganos de gobierno.

Para información más detallada sobre el número máximo de ECTS que pueden reconocerse y sobre la forma de solicitar el reconocimiento, puedes dirigirte a la Sección de Participación.

¿Tienen algún seguro los representantes de estudiantes para el desarrollo de sus actividades?

Los representantes de estudiantes disponen de un seguro durante su actividad que incluye la contingencia "in itinere" para las incidencias que pueda haber en los desplazamientos. El baremo, la cuantía y los demás detalles de cobertura del seguro están a disposición de los representantes interesados en la Sección de Participación.

Para finalizar, desde el Vicerrectorado de Estudiantes queremos desearos lo mejor para esta etapa como representantes; que sea fructífera y que os resulte una experiencia interesante y enriquecedora. Transcribimos a continuación un mensaje que nos hizo llegar un representante en 2015, que refleja el sentir de muchos delegados:

CUALQUIERA PUEDE SER REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, solo hace falta un poco de voluntad para ayudar a los compañeros e intentar cambiar las cosas que no funcionan en el día a día de nuestra universidad. ¿Quién no ha sufrido alguna (o muchas) de esas cosas?

No obstante antes que representantes somos también estudiantes, y antes aún personas (con nuestras circunstancias familiares y profesionales), por ello **cada uno se compromete solo hasta donde puede** y ello es de agradecer.

Así pues y teniendo en cuenta que ninguno nacemos delegados, no hay representantes mejores o peores: la peor delegación de estudiantes es la que queda desierta.

(Mensaje de Rubén Espada, delegado central de la Facultad de Económicas hasta 2015)

Enlaces útiles que aparecen en esta *Guía*:

Página de la representación de estudiantes en la web de la UNED:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,6258323,93_55561836&dad=portal&schema=PORTAL.

Vídeo explicativo del organigrama de la representación de estudiantes de la UNED: <https://canal.uned.es/mmobj/index/id/24469>.

Reglamento de Representantes de Estudiantes de la UNED (diciembre de 2014): <http://www2.uned.es/bici/Curso2014-2015/141215/bici11-anexoIcompleto.pdf> . (En anexo, al final de este documento, figura el índice del Reglamento, para ver todas las cuestiones que allí se detallan)

Normas de tramitación de gastos derivados de las convocatorias de representantes de estudiantes (art. 9. "Convocatoria de Estudiantes".- "Normas de Procedimiento Presupuestario General" aprobadas por Resolución Gerente 17.04.2018) <http://portal.uned.es/pls/portal/url/ITEM/4FCBFC999834D08AE050660A35704B42>

Impreso para declaración de itinerario:
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/INFORMACIONGENERAL/PDF'S/PDFS_NO_IG/DECLARACION%20DE%20ITINERARIO%20UNED%20REPR.%20ESTUDIANTES.PDF.

Estatutos de la UNED:
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/SECRETARIA/NORMATIVA/UNED/ESTATUTOS%20UNED.PDF.

Anexo

Índice del *Reglamento de Representantes de Estudiantes de la UNED*

PREÁMBULO

TÍTULO I. DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA UNED

CAPÍTULO PRIMERO.- Organización de la representación de estudiantes

Artículo 1. Objeto, ámbito **y naturaleza** de la representación

Artículo 2. Estructura de la representación

CAPÍTULO SEGUNDO.- La representación en los Centros Asociados y en los Centros en el Extranjero

Artículo 3. Los Delegados de Centros Asociados, los Delegados de Facultad/Escuela en los Centros Asociados y el Portavoz-delegado de Centros en el Extranjero

Artículo 4. Funciones del Delegado del Centro Asociado

Artículo 5. Funciones de los Delegados de Facultad/Escuela del Centro Asociado

Artículo 6. Funciones de los Delegados de Campus

Artículo 7. Funciones y obligaciones del Centro Asociado con sus representantes y de los Centros en el Extranjero con su Portavoz-delegado

Artículo 8. El Consejo de Estudiantes del Centro Asociado

CAPÍTULO TERCERO.- La representación en las Facultades, Escuelas y Departamentos universitarios: los Consejos de Estudiantes

Artículo 9. El Grupo de Representantes ante las Juntas de Facultad y Escuela

Artículo 10. El Consejo de Estudiantes de Facultad / Escuela

Artículo 11. Funciones de los Delegados de Máster

Artículo 12. Funciones del Delegado Central de Estudiantes de la Facultad o Escuela

Artículo 13. Elección del Delegado Central de Facultad o Escuela

Artículo 14. Los representantes en los Consejos de Departamento y otros órganos de Facultades y Escuelas

Artículo 15. Reuniones de los Consejos de Estudiantes de las Facultades y Escuelas

CAPÍTULO CUARTO. La representación en el Consejo General de Estudiantes (CGE)

Artículo 16. Composición del Consejo General de Estudiantes (CGE)

Artículo 17. Funciones del Consejo General de Estudiantes (CGE)

Artículo 18. Renovación del CGE y elección del Delegado General de Estudiantes, los Subdelegados Generales de Estudiantes 1.º y 2.º, la Comisión Delegada en Consejo de Gobierno, los representantes en sus Comisiones Delegadas y otras Comisiones u órganos de representación

Artículo 19. Los representantes en el Consejo de Gobierno y sus Comisiones Delegadas

Artículo 20. Reuniones del Consejo General de Estudiantes (CGE)

Artículo 21. Organización del trabajo en el Consejo General de Estudiantes (CGE)

TÍTULO II. DEL MANDATO, LA RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES DE LOS REPRESENTANTES

CAPÍTULO PRIMERO. Duración y pérdida de la condición de representante

Artículo 22. Duración del mandato

Artículo 23. Pérdida de la condición de representante

CAPÍTULO SEGUNDO. Responsabilidad y actividades de los representantes

Artículo 24. Responsabilidad de los representantes

Artículo 25. Convocatoria de las reuniones

Artículo 26. Las reuniones de representantes

Artículo 27. Llamadas a la cuestión y al orden

Artículo 28. Actas e informes

Artículo 29. Las notificaciones y comunicaciones a los representantes

TÍTULO III. DEL PROCESO ELECTORAL GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO.- Las elecciones de representantes

Artículo 30. Periodicidad y cargos electos

Artículo 31. Circunscripciones electorales

Artículo 32. Electores y candidatos

Artículo 33. Comisión Electoral de Estudiantes

Artículo 34. Calendario electoral

Artículo 35. Voto electrónico

Artículo 36. Proclamación de Delegados y Subdelegados

Delegados y Subdelegados de Facultad o Escuela en los Centros Asociados

Delegados y Subdelegados de Centro Asociado

Delegados y Subdelegados de Máster y de la Escuela de Doctorado

Portavoz-delegado de Centros en el extranjero

Artículo 37. La moción de censura y la revocación

CAPÍTULO SEGUNDO. Cuestiones de general aplicación

Artículo 38. Aspectos generales de las votaciones

Artículo 39. Resolución de empates

Artículo 40. Posibles nuevos cargos de representación

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA